

Procedimiento: Visitas de supervisión e investigación del respeto a los Derechos Humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

1. PROPÓSITO

Llevar a cabo visitas e inspecciones de los asuntos que se tramiten en la Visitaduría General o en las Oficinas Regionales, y estar en posibilidad de esclarecer los hechos origen de las quejas para determinar si existe o no violación de los derechos humanos o para el mejor conocimiento de las prácticas de las instituciones.

2. ALCANCE

Aplica para las personas comisionadas para el desarrollo de las visitas. Inicia con la integración de los equipos de trabajo que llevarán a cabo la diligencia y culmina con el archivo de la documentación de la visita.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- I. La visita de supervisión puede ser programadas, emanada de una presunción o denuncia de violación a los derechos humanos, o para supervisar el respeto a los Derechos Humanos en las instancias públicas o privadas, en éste último cuando corresponden a centros de bienestar social.
- II. La persona titular de la Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento, diseña la metodología para la práctica de visitas e inspecciones en las que participe y establece los materiales físicos y digitales en la que se documentará la información.
- III. En caso de no recibir respuesta a una solicitud de informe, o en el caso de que la respuesta sea incompleta, la persona titular de la Visitaduría General podrá disponer que alguna visitadora o visitador adjunto acuda a la oficina de la autoridad para hacer la investigación respectiva.
- IV. Las visitas de supervisión e inspección pueden incluir oficinas gubernamentales; centros penitenciarios o de detención; centros de asistencia social o instituciones públicas o privadas de bienestar social, como casas hogar para niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores o personas con discapacidad; hospitales; centros de internamiento contra adicciones; albergues asistenciales para mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de calle, personas migrantes, población en general, entre otros; así como realizar visitas a campos agrícolas o comunidades étnicas o indígenas.
- V. En la realización de visitas e inspecciones, las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos estarán obligadas a identificarse con la credencial oficial que a su nombre se expida y a portar el uniforme oficial.
- VI. Las y los visitadores adjuntos podrán practicar las visitas e inspecciones necesarias, pudiendo presentarse en cualquier oficina administrativa o centro de reclusión o de detención, hacer las entrevistas personales pertinentes con autoridades o testigos o proceder al estudio de los expedientes o documentación necesarios, para integrar los expedientes de queja y esclarecer los hechos en cuestión, debiendo elaborar las actas

Procedimiento: Visitas de supervisión e investigación del respecto a los Derechos Humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

correspondientes en las que harán constar los hechos de que se trate, mismas que se integrarán al expediente respectivo.

- VII. En la práctica de visitas o inspecciones, las y los visitadores adjuntos podrán auxiliarse del uso de medios materiales o electrónicos para fijar la información obtenida, en el caso de testimonios, las y los visitadores adjuntos deberán obtener previamente la autorización de la persona, que podrá hacerse constar en el acta respectiva y en el medio, aclarándole que la información proporcionada formará parte del acta y será integrada al expediente de que se trate.
- VIII. En las diligencias practicadas por personal de oficinas generales en otros municipios, se podrá solicitar la colaboración y acompañamiento del personal de la oficina regional que corresponda.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Tratados Internacionales ratificados por el Gobierno Mexicano en materia de derechos humanos.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Código de Ética del Personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Código de Conducta del Personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Acuerdo que Instituye las Oficinas Regionales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

5. REGISTROS

No aplica.

Revisión	Fecha	Elaboró	Revisó	Autorizó	Descripción del cambio
01	30/08/2024	Visitaduría General Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza	Órgano Interno de Control L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz	Presidente de la CEDH Mtro. José Carlos Álvarez Ortega	Emisión inicial

Procedimiento: Visitas de supervisión e investigación del respeto a los Derechos Humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

02	20/05/2025	Visitaduría General Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna	Órgano Interno de Control L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz	Presidente de la CEDH Profr. Oscar Loza Ochoa	Actualización de datos de contacto
----	------------	--	---	---	------------------------------------

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Comisión o CEDH: Se refiere a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa.

Dirección de Administración: Se refiere a la Dirección de Administración de la CEDH.

Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento: Se refiere a la Dirección de Orientación, quejas y seguimiento de la CEDH.

Oficinas Regionales: Se refiere a las Oficinas Regionales que la CEDH mantiene en las Zonas Norte, Centro-Norte, Évora y Sur.

OIC: Se refiere al Órgano Interno de Control de la CEDH.

Presidencia: Se refiere a la Presidencia de la CEDH.

Secretaría Ejecutiva: Se refiere a la Secretaría Ejecutiva de la CEDH.

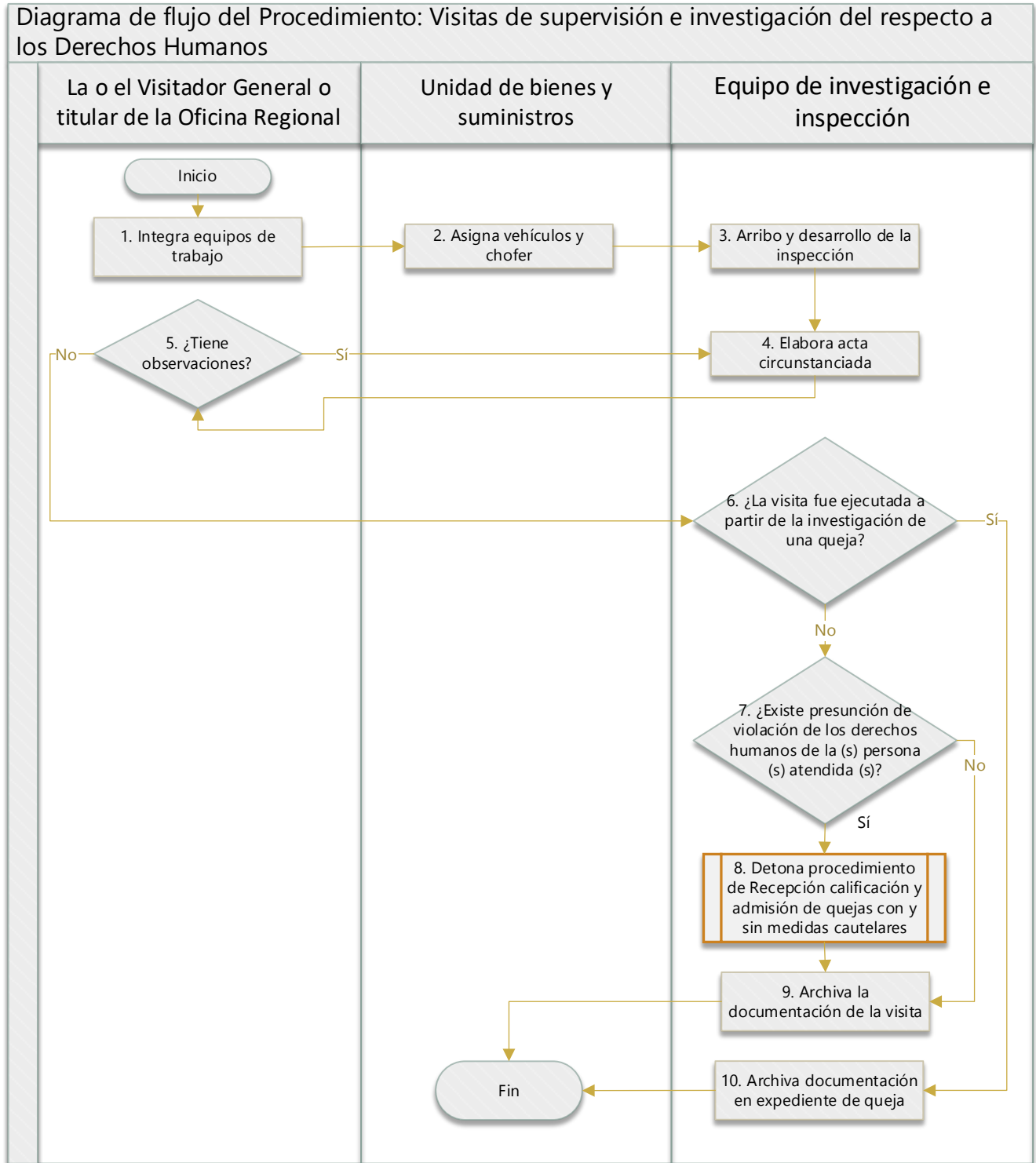
Secretaría Técnica: Se refiere a la Secretaría Técnica de la CEDH.

Unidad de Bienes y Suministros: Se refiere a la Jefatura de la Unidad de Bienes y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración de la CEDH.

Visitaduría: Se refiere a la Visitaduría General de la CEDH.

Procedimiento: Visitas de supervisión e investigación del respeto a los Derechos Humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

7. DIAGRAMA DE FLUJO



Procedimiento: Visitas de supervisión e investigación del respecto a los Derechos Humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
La o el Visitador General o titular de la Oficina Regional	1. Integra equipos de trabajo	1.1 Integra y dirige los equipos de investigación encargados de practicar visitas e inspecciones. 1.2 Elabora y suscribe oficios de comisión para el personal integrante del equipo. 1.3 Gestiona la asignación de vehículos con chofer. 1.4 En caso de demandar viáticos se gestiona mediante el procesos instaurado por la Dirección de Administración.	
Unidad de bienes y suministros	2. Asigna vehículos y chofer	2.1 Traslada personal.	
Equipo de investigación e inspección	3. Arribo y desarrollo de la inspección	3.1 Equipo comisionado se apersona, se identifica y presenta oficio de comisión. 3.2 Desarrolla la diligencia de inspección e investigación. 3.3 Toma notas y documenta los pormenores de la visita. 3.4 Retorna a las oficinas.	
Equipo de investigación e inspección	4. Elabora acta circunstanciada	4.1 Realizan el acta circunstanciada de sus actuaciones y, de ser el caso, incluyen el uso de medios materiales y electrónicos en los que documentaron la información obtenida, señalando que los mismos forman parte del acta y que se integrarán al expediente de correspondiente. 4.2 Turna acta para su revisión.	

Procedimiento: Visitas de supervisión e investigación del respeto a los Derechos Humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

La o el Visitador General o titular de la Oficina Regional	5. ¿Tiene observaciones?	5.1 Sí, regresa a la Actividad 4. 5.2 No, Pasa a la Actividad 6.	
Equipo de investigación e inspección	6. ¿La visita fue ejecutada a partir de la investigación de una queja?	6.1 No, pasa a la Actividad 7. 6.2 Sí, pasa a la Actividad 10.	
Equipo de investigación e inspección	7. ¿Existe presunción de violación de los derechos humanos de la (s) persona (s) atendida (s)?	7.1 Sí. Continúa en la Actividad 8. 7.2 No, pasa a la Actividad 9.	
Equipo de investigación e inspección	8. Detona procedimiento de <i>Recepción calificación y admisión de quejas con y sin medidas cautelares</i>	8.1 En caso de presumirse la violación de los derechos humanos de algunas personas, se detona el procedimiento de <i>Recepción calificación y admisión de quejas con y sin medidas cautelares</i> . Éste puede ser a petición de parte de o de manera oficiosa.	
Equipo de investigación e inspección	9. Archiva la documentación de la visita	9.1 Archiva la documentación de la visita. 9.2 Fin del procedimiento.	
Equipo de investigación e inspección	10. Archiva documentación en expediente de queja	10.1 Da trámite a la documentación en el expediente de queja. 10.2 Archiva expediente. 10.3 Fin del procedimiento.	
Fin del procedimiento			

Procedimiento: Visitas de supervisión e investigación del respecto a los Derechos Humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

9. DOCUMENTACIÓN DE INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número de visitas de supervisión e inspección realizadas / Número de visitas de supervisión e inspección programadas) * 100	Porcentaje	Mensual	Visitaduría General

10. PRODUCTOS

- Visitas de supervisión e investigación ejecutadas en las oficinas públicas, centros de asistencia social o instituciones públicas o privadas de bienestar social y centros penitenciarios.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Elaboró	Revisó	Autorizó	Descripción del cambio
01	30/08/2024	Visitaduría General Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza	Órgano Interno de Control L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz	Presidente de la CEDH Mtro. José Carlos Álvarez Ortega	Emisión inicial
02	20/05/2025	Visitaduría General Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna	Órgano Interno de Control L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz	Presidente de la CEDH Profr. Oscar Loza Ochoa	Actualización de datos de contacto

Procedimiento: Visitas de supervisión e investigación del respeto a los Derechos Humanos	
Unidad responsable: Visitaduría General	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso sustantivo: Defensa y Protección de los derechos humanos de las personas
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

12. ANEXOS

Ejemplo de oficio de comisión

Oficio. No. CEDH/VG/CLN/(Folio)
Asunto: (Visita al lugar que se va inspeccionar)

Culiacán Rosales, Sinaloa, a (Día) de (Mes) de (Año).

(Autoridad a la que va dirigido el oficio)
Presente.

Con fundamento en los artículos 5, 8, 10, 13, fracción VI y 34, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos solicito a usted tenga a bien permitir el acceso a ese (Institución en la que se va a realizar la inspección) al (Nombre y cargo del personal de la CEDH) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de realizar una inspección de las instalaciones y entrevistas al personal de ese (Nombre de la institución).

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, fracción VI y 34, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, solicitamos su colaboración a efecto de que se otorguen facilidades para que personal de este Organismo Estatal entreviste a las personas anteriormente señaladas, y se desahoguen las diligencias correspondientes, así como para el ingreso de los objetos necesarios para el desempeño de sus funciones, particularmente un teléfono celular, mismo que se utilizará para llevar a cabo las actividades propias de los Visitadores de este Organismo Autónomo Protector de Derechos Humanos.

Sirven, además, de fundamento al presente oficio, lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 10 y 34 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y, 4 y 49 fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

(Nombre del Visitador General)
Visitador General

13. DATOS DE CONTACTO

Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna.
Visitaduría General.
rmendoza@cedhsinaloa.org.mx
(667)752-24-21 Ext. 1100